

ORDENANZA 2493/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 686/92 que establece con carácter general el Régimen de Regularización Impositiva por Presentación Espontanea.

La Ordenanza Nº 2411/21 que amplía el beneficio establecido en la Ordenanza Nº 686/92 de Régimen de Regularización Impositiva por Presentación Espontanea.

La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de marzo de 2022, solicitando que se amplíen los beneficios del Régimen de Regularización Impositiva por Presentación Espontánea, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

La crisis económica y social, que viene padeciendo la República Argentina, la Provincia de Córdoba y la ciudad de Colonia Caroya.

La Situación de Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia mundial por Coronavirus, a lo que nuestros contribuyentes locales no escapan a la misma.

La necesidad tomar diferentes medidas para beneficiar a los contribuyentes, ya que ante una crisis como la que estamos viendo, el papel del Estado resulta insustituible para asegurar el bienestar general de la comunidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 07 del 06 de abril de 2022.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Dispóngase descuentos de los intereses calculados, para aquellos contribuyentes y/o responsables que se avengan al pago total y al contado de la deuda que registren en cualquiera de los tributos y multas municipales, de la siguiente manera:

- a) Un descuento del cincuenta por ciento (50%) de los intereses calculados, para aquellos contribuyentes y/o responsables que se avengan al pago total y al contado.
- b) Un descuento del treinta por ciento (30%) de los intereses calculados, para aquellos contribuyentes y/o responsables que se avengan al pago total y en tres (3) cuotas.
- c) Un descuento del veinte por ciento (20%) de los intereses calculados, para aquellos contribuyentes y/o responsables que se avengan al pago total y en seis (6) cuotas.

Artículo 2º.- La presente Ordenanza regirá a partir del día de su publicación hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

Artículo 3º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 06 DE ABRIL DE 2022.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

